

El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 17, 102, 155 fracción V, 161 fracción XXXI de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*; así como por lo dispuesto por los diversos 21 del *Código Fiscal para el Estado de Guanajuato*; 12 fracción II de la *Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 37 de la *Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020*; expide el siguiente:

Acuerdo Administrativo para el Cobro de Productos en materia de Acceso a la Información Pública para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Objeto

Artículo 1. El presente acuerdo administrativo tiene por objeto regular el cobro de productos en materia de acceso a la información pública, que percibe el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Cobro y recaudación

Artículo 2. El pago de productos se efectuará ante la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Tarifas

Artículo 3. Se aplicarán las siguientes tarifas, de acuerdo al medio de entrega de la información:

Medio de entrega de la información	Tarifa (en pesos)
Copia simple, por página.	\$0. ⁵⁰
Copia certificada, por página.	\$7. ⁰⁰
Disco compacto (CD).	\$10. ⁰⁰
Disco compacto (DVD).	\$10. ⁰⁰
Página impresa por información contenida en un dispositivo informático.	\$0. ⁵⁰

Exención de cobro

Artículo 4. La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Se podrá exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante, en atención al último párrafo del artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Transitorios.

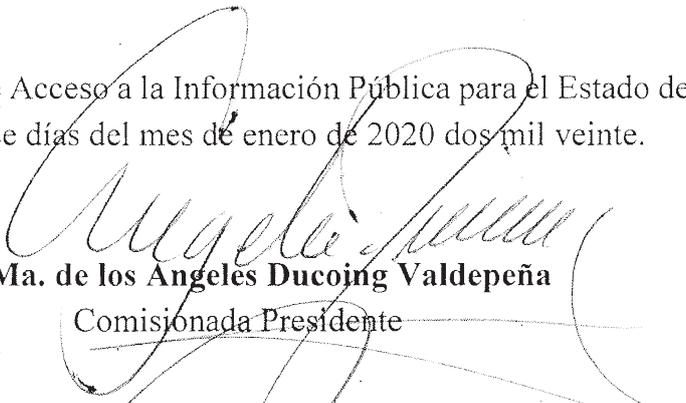
Vigencia

Artículo Primero. El presente acuerdo estará vigente a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

Publicación

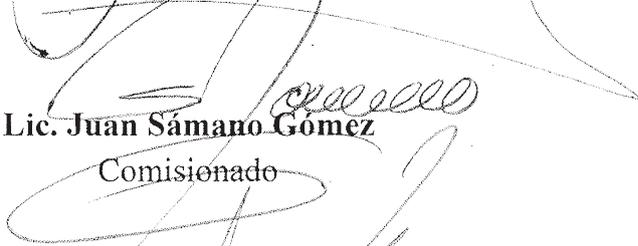
Artículo Segundo. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice los trámites para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la sede del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en León, Guanajuato, a los 13 trece días del mes de enero de 2020 dos mil veinte.



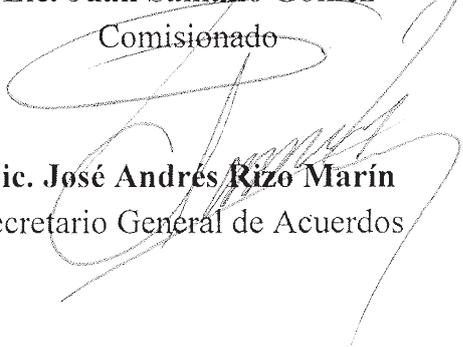
Lic. Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña

Comisionada Presidente



Lic. Juan Sámano Gómez

Comisionado



Lic. José Andrés Rizo Marín

Secretario General de Acuerdos